

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de junio de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.300

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.325 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas

principales son las siguientes:

Ampliar potencia en el C.T. "Canalejas" en Logroño, sustituyendo el transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de junio de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.938

Por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	10.339.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.790.000
3	Intereses	2.465.192
4	Transferencias corrientes	200.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	28.042.714
9	Variación de pasivos financieros	1.163.094
	Total gastos	53.000.000

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.729.000
2	Impuestos indirectos	1.913.332
3	Tasas y otros ingresos	20.037.668
4	Transferencias corrientes	11.000.000
5	Ingresos patrimoniales	300.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	11.000.000
9	Variación de pasivos financieros	2.000.000
	Total ingresos	53.000.000

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 445, número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 113, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Alberite, 20 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación inicial del expediente seguido para la imposición de la Ordenanza de contribuciones especiales III.C.929

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de julio de 1988, acordó aprobar inicialmente el expediente seguido para la imposición de la Ordenanza de Contribuciones Especiales.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de treinta días contados a partir de la publicación

de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones y sugerencias.

De acuerdo con lo previsto en el art. 188 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, finalizado el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento, en el plazo de 30 días resolverá las reclamaciones y sugerencias presentadas, elevándose los acuerdos a definitivo.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias se entenderá definitivo el acuerdo de imposición, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja.

Briñas, 5 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Delegaciones de la Alcaldía III.C.930

Por esta Alcaldía mediante Decreto de 24 y 27 de noviembre de 1987 y 29 de junio de 1988, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado en favor de los Concejales que se relacionan las siguientes delegaciones:

Delegación genérica:

D. José M^a Rodríguez Andrés, Régimen Interior y Personal (incluida la Jefatura directa de personal).

Facultades que se delegan: dirigir los servicios y gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Delegaciones Especiales:

D. José M^a Rodríguez Andrés, Disciplina Urbanística y Educación.

D. José Luis Marin Comas, Medio Ambiente y Patrimonio.

D. Carlos Antoñanzas Martínez, Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos, Agricultura, Sotos y Caminos Rurales, y funciones de coordinación con las Instituciones relacionadas con el ámbito de su actuación, seguimiento y gestión de parcelas municipales, ribera del Ebro y Patrimonio forestal del monte.

D. Julián Vitoria Pérez, Bomberos y Tráfico.

D. Juan Manuel Medrano Ezquerro, Cultura, Juventud, Información y Boletín Municipal.

D. Tomás Sanmartín García de Castro, Patrimonio Histórico.

D. Raúl Vitoria Vizcaíno, Festejos y Relaciones con la Tercera Edad.

D^a Ana María Boluda González, Consumo.

D. Ramiro Palacios Cuesta, Asistencia Social.

D. Pedro Bella Moreno, Aguas.

D. Ernesto Ortega Moreno, Deportes.

D. Pedro Ciordia Azcona, Parques y Jardines.

Facultades que se delegan: La dirección interna, la gestión de los servicios correspondientes y efectuar propuestas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

En Calahorra, a 30 de junio de 1988.— La Alcaldesa.

Delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Comisión de Gobierno III.C.931

Las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Comisión de Gobierno, por Decreto de 23 de noviembre de 1987, son las que a